Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3136

BUENOS AIRES, 16 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-018198-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: METROZINA 250 / METRONIDAZOL, Certificado N° 38242; PILENE TT / HIDROCLOROTIAZIDA, TRIAMTERENO, Certificado N° 34480; METROZINA 500 / METRONIDAZOL, Certificado N° 38243; METROZINA RTU / METRONIDAZOL, Certificado N° 38244.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3136

Por ello;

EL ADMINISTRADO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas: METROZINA 250 / METRONIDAZOL, Certificado N° 38242; PILENE TT / HIDROCLOROTIAZIDA, TRIAMTERENO, Certificado N° 34480; METROZINA 500 / METRONIDAZOL, Certificado N° 38243; METROZINA RTU / METRONIDAZOL, Certificado N° 38244, cuyo titular es la firma LABORATORIOS BETA S.A, por el termino de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción a de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.-. Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 38242, 34480, 38243, 38244, cuando los mismos se presenten acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-018198-13-6

DISPOSICIÓN Nº 3136
al.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.